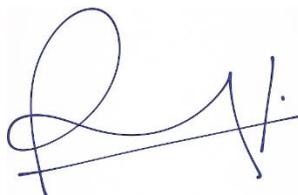




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Psicología Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	ACTAS CONSEJO TÉCNICO
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	NOMBRES COMPLETOS, MATRÍCULAS ESCOLARES, CALIFICACIONES Y-O MOTIVOS.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	06 de junio de 2024 Sesión Extraordinaria 22/2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 057/MAYO/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las 17:45 horas del día 23 de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara presidiendo la reunión, Mtra. Iris Hernández Herrera (Secretaria), Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejero Maestro), Dra. Rebeca Hernández Arámburo, (Consejera), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Consejera suplente) y Susan Sofía González González (Consejera alumna suplente), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día: Asuntos de Escolaridad. -----

**PRIMERO.-** Analizar y en su caso otorgar aprobación a la solicitud de los estudiantes que se enlistan a continuación para obtener **baja temporal extemporánea de experiencia educativa** inscrita en el período febrero-julio 2024. -----

NOMBRE	MATRÍCULA
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 102

**SEGUNDO.-** Revisar y en su caso otorgar aprobación a la solicitud de los estudiantes que se enlistan a continuación para obtener **baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2024.** -----

NOMBRE	MATRÍCULA
N3-ELIMINADO 1	N4-ELIMINADO 102

**TERCERO.-** Analizar y en su caso otorgar aval para la solicitud presentada por la C. N5-ELIMINADO 1 quién solicita **Justificante de Inasistencia** desde 25

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)*



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología**

**ACTA  
Consejo Técnico**

Folio: 057/MAYO/2024

de abril al 10 de mayo-del presente, debido a que por motivos **N6-ELIMINADO 101** no se presentó a las clases asignadas y requiere apoyo para ponerse al corriente con sus clases y entrega de trabajos y actividades realizadas durante este periodo-----

**CUARTO.-** Analizar la solicitud presentada por el C. **N7-ELIMINADO 1** pasante de la Licenciatura en Psicología Industrial de la Universidad Veracruzana, egresado en 1985, perteneciente a la generación 1981-1985, quien solicita **autorización para cursar la Maestría en Administración y Gestión del Factor Humano** que imparte el **Instituto de Posgrados Especializados en Psicología IPEPSIC** en modalidad "escolarizada" y así obtener **Titulación a través de estudios de Posgrado.** -----

**Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente:** -----

I.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Estudiantes de 2008 en el artículo 10, 36 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica, se determina lo siguiente. -----

NOMBRE	MATRÍCULA	MOTIVO	EXPERIENCIA EDUCATIVA Y NRC
N8-ELIMINADO	N9-ELIMINADO	N10-ELIMINADO	Con base en el <b>Art. 36</b> del Estatuto de Alumnos <b>no se avala la baja</b> de la EE <b>Evaluación y Diagnostico en Salud con NRC 94587</b> , debido a que se quedaría con menos de los créditos mínimos establecidos en el plan de estudios. Se le recomienda hablar con su tutor académico para solicitar ajustes razonables.
			Con base en el <b>Art. 38</b> del Estatuto de Alumnos <b>no se avala la baja</b> de la EE <b>Evaluación y Diagnostico con Niños y Adolescentes con NRC 94601</b> , debido a que las causas que expone no pueden considerarse de fuerza mayor.
			<b>Se avala la baja</b> de la EE <b>Biotecnología: pasado, presente y futuro con NRC 18231</b> , que se justifica por <b>N11-ELIMINADO 101</b>
			<b>Se avala la baja</b> de la EE <b>Lectura y Escritura de Textos Académicos con NRC 91416</b> , que se justifica <b>N12-ELIMINADO 101</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Secretaría Académica**  
**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Psicología**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

Folio: 057/MAYO/2024

N13-ELIMINADO	N14-ELIMINADO	N15-ELIMINADO	<p><b>Se avala la baja</b> de las EE <b>Ajedrez con NRC 13848 y Psicología Política: Liderazgo con NRC 13991</b>, que se justifica por motivos <b>N16-ELIMINADO 101</b></p> <p><b>Se avala la baja</b> de la EE <b>Lengua II con NRC 27844</b>, que se justifica por <b>N17-ELIMINADO 101</b></p> <p><b>N18-ELIMINADO 101</b> El estudiante debe firmar la carta de consentimiento informado, previo a la aplicación de la baja.</p> <p>Con base en el <b>Art. 36</b> del Estatuto de Alumnos <b>no se avalan las bajas</b> de las EE <b>Estructuras Psíquicas y Psicopatología con NRC 21303 y Sujeto Psiquismo y Personalidad con NRC 94625</b>, debido a que se quedaría con menos de los créditos mínimos establecidos en el plan de estudios. Se le recomienda hablar con su tutor académico para solicitar ajustes razonables.</p> <p>Con base en el <b>Art. 10</b> del Estatuto de Alumnos, <b>no se avala la baja</b> de la EE <b>Lengua II con NRC 17532</b>, debido a que, durante este periodo, el alumno <b>superará el 50%</b> de avance del programa educativo.</p> <p>Con base en el <b>Art. 38</b> del Estatuto de Alumnos <b>no se avala la baja</b> de la EE <b>Diagnóstico y Evaluación en salud con NRC 94587</b>, debido a que no presenta evidencias que sustenten su solicitud.</p> <p><b>Se avala la baja</b> de la EE <b>Pensamiento Crítico para la solución de problemas con NRC 91295</b>, debido a la situación de la EE en particular por lo que <b>no se contabilizará dentro de las cinco bajas permitidas</b>.</p> <p><b>Se avala la baja</b> de la EE <b>Proyecto de Investigación con NRC 18261</b>, que se justifica <b>N19-ELIMINADO 101</b></p>
---------------	---------------	---------------	---

101

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials in blue ink]*



**Secretaría Académica**  
**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Psicología**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

Folio: 057/MAYO/2024

Es importante mencionar que se contará como baja de experiencia educativa, tal y como se menciona en el **Art. 36, fracción II**. *El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse.*-----

**II.-** Basados en lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 37 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica de los estudiantes, se determina lo siguiente: -----

NOMBRE	MATRÍCULA	MOTIVO	DICTAMEN
N20-ELIMINADO	N21-ELIMINADO	N22-ELIMINADO	Se avala la baja del periodo febrero – julio 2024, que se justifica <del>N23-ELIMINADO 101</del>
			Se avala la baja del periodo febrero – julio 2024, que se justifica por motivos N24-ELIMINADO 101
			Con base en el <b>Art. 38</b> del Estatuto de Alumnos <b>no se avala la baja del periodo febrero – julio 2024</b> , debido a que las causas que expone no pueden considerarse de fuerza mayor.
			Se avala la baja del periodo febrero – julio 2024, que se justifica <del>N25-ELIMINADO 101</del>
			Se avala la baja del periodo febrero – julio 2024, que se justifica por motivos N26-ELIMINADO 101

Es importante mencionar que de acuerdo al **Art. 37, fracción III y IV** del estatuto de los alumnos 2008, la baja temporal por periodo escolar puede solicitarse *hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará, siempre que no rebase el tiempo máximo de permanencia; y no podrá exceder más de dos periodos escolares. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva.*-----

**III.-** Una vez analizada la solicitud y la evidencia presentada por la C. ~~N27-ELIMINADO 1~~ ~~N28-ELIMINADO 101~~ este cuerpo colegiado determina **otorgar el aval para justificar las insistencias** del estudiante desde **25 de abril al 10 de mayo** del presente, debido a que los comprobantes que presenta se consideran suficientes para tal efecto; así **como otorgar el aval de apoyo para la entrega a destiempo** de trabajos y actividades realizadas durante



**Secretaría Académica**  
**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Psicología**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

Folio: 057/MAYO/2024

este periodo, conforme a los criterios y ajustes que pueda realizar cada docente en su Experiencia Educativa. -----

130 IV.- Una vez revisada la solicitud del C. N29-ELIMINADO 1 pasante de la Licenciatura en Psicología Industrial de la Universidad Veracruzana, egresado en 1985, matrícula **A80-1539-04**, perteneciente a la generación 1981-1985, quien solicita autorización para **Titulación a través de estudio de posgrado**, al cursar la **Maestría en Administración y Gestión del Factor Humano** que imparte el **Instituto de Posgrados Especializados en Psicología IPEPSIC** en modalidad "escolarizada", analizados los documentos respectivos que avalan que la maestría de referencia así como el plan de estudios de la misma poseen el reconocimiento de validez de estudios otorgada por la secretaría de Educación Pública, según acuerdo **RVOE 20192987** y que existe coincidencia entre el programa de Licenciatura en Psicología de la Universidad Veracruzana y la citada maestría, con base en lo establecido en el Capítulo III *De las modalidades de titulación*, Art. 87, fracción IV *Por estudios de posgrado*; y el Art. 91 del estatuto de alumnos 2008, este cuerpo colegiado considera que **puede cursar los estudios de posgrado** y una vez cubiertos los trámites administrativos correspondientes y **haber acreditado el 50 + 1 % podrá optar por la titulación** respectiva. -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las 18:45 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervenimos. -----

\_\_\_\_\_  
Dra. Vicenta Reynoso Alcántara  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
Mtra. Iris Hernández Herrera  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández  
Consejero Maestro

\_\_\_\_\_  
Dra. Rebeca Hernández Arámburo  
Consejera

\_\_\_\_\_  
Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán  
Consejera suplente

\_\_\_\_\_  
Susan Sofía González González  
Consejera Alumna Suplente

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO motivos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 10.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 11.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 12.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 15.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 16.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 17.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV
- 18.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

## FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

20.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

22.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

23.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

24.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

25.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

26.- ELIMINADO motivos, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

27.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO matrícula(s) escolar(es), por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."